



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
j01pmrestrepo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 No. 14-36. Telefax: 2522606
Restrepo – Valle del Cauca

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: nueve (09) de noviembre de 2020. A Despacho de la señora Juez, se allega respuesta de secretaria de Planeación. Sírvase proveer. RAD.2015-00182-00

JUAN MANUEL VELA ARIAS
Secretario

Proceso:	VERBAL ESPECIAL LEY 1561 2012
Demandante:	JHON JAIRO ECHEVERRY LAURA CRISTINA LUNA
Demandado:	ALBERTO CRUZ Y OTROS
Radicado:	76-606-40-89-001- <u>2015-00182-00</u> .

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 426

Restrepo, Valle del Cauca, nueve (09) de noviembre de dos mil veinte (2020)

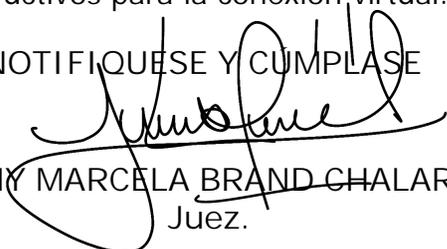
Previa revisión de las presentes diligencias, teniendo en cuenta que se allega respuesta por parte de la Secretaria de Planeación Municipal de Restrepo Valle, con la información requerida respecto del predio objeto de titulación, tal como se ordenó en audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento del 27 de octubre de 2020, se convocará a audiencia virtual para alegaciones y sentencia.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Restrepo Valle

RESUELVE:

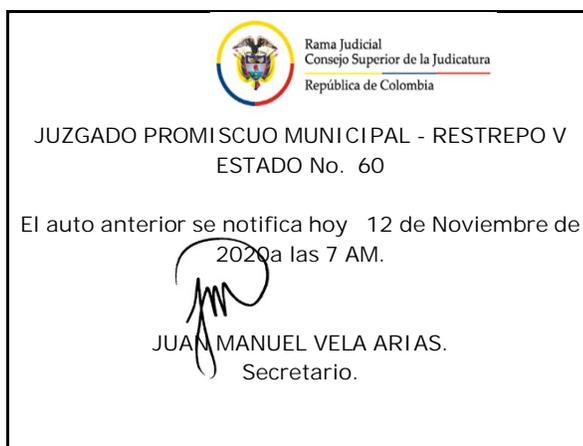
PRIMERO: Citar a las partes y a sus apoderados para audiencia virtual para alegaciones y fallo, la cual se llevará a cabo el día **VIENTE (20) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2.020)** a las **NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM)**, de manera virtual, a través de la aplicación LIFESIZE, para lo cual se le solicita a los apoderados indicar por cual medio virtual (correo electrónico, whastapp, etc) se les enviarán los enlaces e instructivos para la conexión virtual.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JENNY MARCELA BRAND CHALARCA
Juez.



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
j01pmrestrepo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 No. 14-36. Telefax: 2522606
Restrepo – Valle del Cauca



Firmado Por:

JENNY MARCELA BRAND CHALARCA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE RESTREPO-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20d5290e7e86b0dadbc24902043af9cf1ae517211fc7d162faa8560ea89212ed**

Documento generado en 11/11/2020 09:20:25 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>